



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

ACUERDO No. 240  
(FEBRERO 11 DE 2013)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS PARA QUE CONTRATE CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA EL SEGURO DE VIDA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS-META

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, artículo 313 No. 3 C.P. 1991, el artículo 87 de la Ley 617 de 2000 y la Ley 551 de 2012 parágrafo 4° numeral 6 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia dispone en su artículo segundo, lo siguiente... ARTICULO 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 87 de la Ley 617 de 2000, establece que los Alcaldes tendrán derecho durante el periodo para el cual han sido elegidos a un seguro de vida.

En mérito de lo expuesto,

**"UN CONCEJO PARTICIPATIVO Y DEMOCRÁTICO"**

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324  
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 240 de 2012 1



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal de Acacias contratar con una compañía de seguros legalmente autorizada el seguro de vida de que trata el artículo 87 de la Ley 617 de 2000.

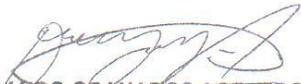
**PARÁGRAFO:** Para dar cumplimiento a la autorización el Alcalde Municipal debe dar cumplimiento a las normas en materia de seguros que rigen la materia y las disposiciones en materia contractual.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que realice los trámites necesarios para efectuar la correspondiente apropiación presupuestal, o los traslados presupuestales correspondientes para dar cumplimiento a la autorización dada en el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los once (11) días del mes de Febrero de 2013.

  
ORLANDO GRANADOS ACEVEDO  
Presidente Concejo Municipal

  
ANA MILENA ARCE VARGAS  
Secretaria General Concejo Municipal

"UN CONCEJO PARTICIPATIVO Y DEMOCRÁTICO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324  
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 240 de 2012 2



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

**HACEN CONSTAR**

Que el Acuerdo No. 240 de fecha once (11) del mes de Febrero de 2013.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS PARA QUE CONTRATE CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA EL SEGURO DE VIDA”,** surtió los dos Debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer (1) Debate el día cinco (05) de Febrero de dos mil trece (2013) en la Comisión Administrativa y de gobierno, y el segundo Debate el día once (11) del mes de Febrero de dos mil trece (2013) en plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias – Meta, a los once (11) días del mes de febrero del año 2013.

  
ORLANDO GRANADOS ACEVEDO  
Presidente Concejo Municipal

  
ANA MILENA TORCE VARGAS  
Secretaria General Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL META  
 MUNICIPIO DE ACACIAS  
 DESPACHO DEL ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO N° 275 DE 2013

"POR EL CUAL SE AUTORIZARÁ AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS PARA QUE CONTRATE CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA EL SEGURO DE VIDA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Con el presente proyecto se pretende que la Alcaldía Municipal de Acacias constituya una póliza de seguro de vida, a fin de que el Alcalde, con ocasión y durante el ejercicio de su labor sea objeto de actos violentos que pongan en riesgo su vida e integridad personal, cuenten con una ayuda económica que les permita hacer más llevadero su padecimiento y el de sus familiares, bien sea que la misma se entregue directamente a las víctimas en caso de simples lesiones, o a sus herederos en caso de muerte.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

En un Estado Social de Derecho como el nuestro, se reconoce en cabeza de toda persona una serie de derechos catalogados como fundamentales, mediante los cuales se pretende garantizar unas condiciones mínimas de vida a los hombres y mujeres que viviendo en sociedad, han decidido organizarse políticamente para una mejor convivencia.

Como consecuencia del mencionado reconocimiento se establece en cabeza de las autoridades del Estado la obligación de proteger de manera efectiva tales derechos, sin embargo, la difícil situación de orden público que se vive en Colombia y de la cual no es ajena su ciudad Capital, ocasiona que las autoridades de policía estatuidas para proteger la vida e integridad personal de los habitantes del Distrito, en ocasiones no sean lo suficientemente contundentes para cumplir su cometido, y como consecuencia se produzcan constantes violaciones del más fundamental de estos derechos, cual es la vida.

Si bien el presente proyecto no tiene como objetivo poner fin a esta difícil situación, sí cuenta con la entidad suficiente para servir de paliativo a las víctimas de estos delitos, a fin de hacer más soportables sus padecimientos con una ayuda económica que ante circunstancias adversas como esta, siempre resulta necesaria.

"LA DECISION CORRECTA"  
 Carrera 14 No 13 30 Barrio Centro, Teléfono: +57 8 6569339 / 6569339 / 6569339 / 6569333  
 6569317 Ext: 16, Dirección: 6569061 Ext: 151 Ext: 57 B 6569049 Ext: 14, 6569330  
 Correo Electrónico: [oficina@acacias.gov.co](mailto:oficina@acacias.gov.co) / [acacias@acacias.gov.co](mailto:acacias@acacias.gov.co)  
 Página Web: [www.acacias.gov.co](http://www.acacias.gov.co)  
 NIT: 892001457 3

3:00h  
 09-02-2013  
 [Signature]

[Signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
DESPACHO DEL ALCALDE

### 3. COMPONENTE FINANCIERO

De ser aprobado el presente proyecto, el mismo generará unas erogaciones a cargo del presupuesto municipal, para lo cual se deberán hacer las correspondientes apropiaciones o traslados presupuestales; y así mismo, se deberá contar con la aquiescencia de la administración para su aprobación por parte del Concejo, en cumplimiento de la ley 819 de 2003.

### 4. ASPECTOS NORMATIVOS

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

La Carta Política protege la vida y demás bienes de los ciudadanos, de la siguiente manera:

ARTICULO 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

ARTICULO 11. "El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte".

ARTICULO 25. "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".

#### LEY 136 DE 1994

ARTICULO 87. "SEGURO DE VIDA PARA LOS ALCALDES". Los alcaldes tendrán derecho durante el período para el cual han sido elegidos a un seguro de vida. Para tal

"LA DECISION CORRECTA"  
Carrera 14 No 13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569239, 6469054, 6469049, 6569709, 6569353.  
6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax +57-8- 6469049 Ext. 14, 6569330  
Correo Electrónico: sistemas@alcaldes-metadep.gov.co, alcalde@acacias-metadep.gov.co  
Página Web: www.alcaldes-metadep.gov.co  
NIT: 8920014573



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL META  
 MUNICIPIO DE ACACIAS  
 DESPACHO DEL ALCALDE



efecto, el Concejo autorizará al alcalde para que contrate con una compañía de seguros legalmente autorizada el seguro previsto en este artículo.

En razón a lo anterior, me permito poner a consideración de la corporación el presente proyecto de acuerdo.

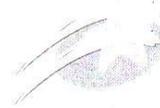
Cordialmente,

ARCENIO VARGAS ALVAREZ  
 Alcalde

Proyecto:  
 Nelson Enrique Rodríguez Balaguera  
 jefe Oficina Asesora Jurídica



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
DESPACHO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)  
(13 febrero de 2013)

ACTO DE SANCIÓN

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 numeral 5 de la Ley 136 de 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No. 240 del 11 de Febrero de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS PARA QUE CONTRATE CON UNA COMPANIA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA EL SEGURO DE VIDA" se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELA PATRICIA BONILLA GUTIERREZ  
Alcaldesa Municipal ( E )

NELSON GILBERTO GUTIERREZ VACA  
Secretario de Gobierno Municipal

Carrera 14 No. 7-3-30 Barrio Centro. Teléfono: (57-8-6569939, 6469004, 6469049, 6569709, 6569253,  
6469077) Fax: (57-8-6569261) E-mail: (57-8-6469004) E-mail: (57-8-6469049) E-mail: (57-8-6569253)  
Correo Electrónico: sistemas@acacias-meta.gov.co alcaldia@acaciasmeta.gov.co  
Página Web: www.acacias-meta.gov.co  
NIT: 6000100-1

*Joanna  
Feb-15-2013*



DEPARTAMENTO DEL META  
**MUNICIPIO DE ACACIAS**  
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL



## BOLETIN MUNICIPAL N° 002 DE 2013.

AÑO: 02 No. 01

FECHA: 14 DE FEBRERO DE 2013

ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PUBLICAN  
EN EL PRESENTE BOLETÍN.

ACTOS ADMINISTRATIVOS

### ACUERDOS

ACUERDO N° 240 DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS PARA QUE CONTRATE CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA EL SEGURO DE VIDA.

EL PRESENTE BOLETIN SE PUBLICA HOY 14 DE FEBRERO DE 2013 SIENDO LAS 05:00 P.M.

  
**NELSON GILBERTO GUTIERREZ VACA**  
Secretario de Gobierno Municipal

  
Revisa: Dra. Luz Esperanza Ardila  
Asesora Jurídica Externa S. de Gobierno

  
Dijo y proyectó: Lilian Yerania Céspedes  
Auxiliar Administrativo

Cra 14 No.13-30 Barrió Centro. Teléfono: +57 -8- 6569674, 6469094,6469049, 6569709, 6569353,  
6469017 Fax Ext. 17 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 17, 6569674  
Celular 3214904865  
Correo Electrónico: [gobierno@acacias-meta.gov.co](mailto:gobierno@acacias-meta.gov.co)  
[www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co)